

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0323** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **30 JUN 2021**

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 0614-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de julio de 2016, la Resolución Directoral Regional N° 0465-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de diciembre de 2020, el Expediente de Registro N° 02693 de fecha 16 de junio de 2021, el Informe N° 0343-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 23 de junio de 2021, y demás actuados en un total de treinta y uno (31) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

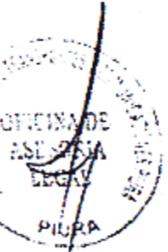
Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0614-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 20 julio 2016, se autorizó a la ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C", con Registro Único del Contribuyente N°20600510666, para que funcione como Establecimiento de Salud encargado de la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir Vehículos Automotores en las diferentes Categorías, con una vigencia de cinco (5) años;

Que, con expediente de registro N° 02693 de fecha 16 de junio de 2021, el Gerente General ERACLEO GUEVARA BRUNO, de la ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C", solicita la Renovación de la Autorización de Establecimiento de Salud para la toma de exámenes de actitud psicosomática para postulantes a Licencias de Conducir, manteniendo el mismo horario de atención al público de **Lunes a Viernes 8:00 am a 18.00 horas y sábados de 8:00 a 13.:00 horas** y proponiendo el staff medico autorizado vigente para las evaluaciones médicas y psicológicas según la Resolución Directoral Regional N° 0465-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR;

STAFF MEDICO:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	PERFIL	D.N.I N°	COLEG N°	BIOMETRICO MAR.COLUMBO DT
1	MED.JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	DIRECT MED-RESP EVALUAC CLINICA	40230295	50530	CD110CA-93400076-000C
2	MED. JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA	DIRECT-RESP EVALUAC VISUAL	40763166	44089	CD110CA-94700066-000C
3	MED.JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS	MED RESP EVALUAC OTORRINOLARINGOLOGIXAS Y	02823454	44210	CD110CA-93400110-000C



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0323** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **30 JUN 2021**

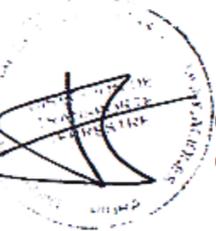
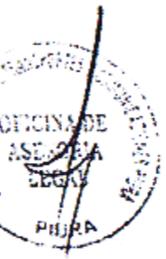
4	BIOLOG.DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO	OFTALMOLOGICAS TECNOLG RESP-EVALUAC TOXICOLOGICAS	45298777	122296	CD110CA-93400124-000C
5	PISC.JOSE LUIS CARMEN LEON	RESP EVALUAC PSICOLOGICAS	45629940	24358	CD110CA-94700051-000C
6	MED.NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ	MED RESP DE EVALUAC- CLINICAS Y OTORRINOLARING OLOGICAS	02816815	48288	CD110CA-02900316000C

Asímismo indican el registro de equipamiento del establecimiento de Salud
IP PÚBLICA 200.60.43.225

	NOIMBRE Y APELLIDOS	IP FIJO PC	MAC ADDRESS PC	NOMBRE PC	PERFILES SNC
1	MED.JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	192.168.1.5.3	00-27-0E-14-D1-BC	COR	DIRECT MED CLINICO
2	MED.JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA	192.168.1.171	00-D8-61-A8-E5-BC	MEDICO1 CR	DIRECT MED-OFTALMOLOGO
3	MED.JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS	192.168.1.108	00-D8-61-73-B4-7D	OFTALMO LGIA_01	OFTALMOLOGO-OTORRINOLARINGO LO
4	BIOLG.DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO	192.168.1.102	44-87FC-EC-31-FE	PROFESI ONAL	BIOLOGA
5	PSIC. JOSE LUIS CARMEN LEON	192.168.1.104	00-D8-61-73-B4-6A	DESKTOP-GROJ5N6	PSICOLOGO
6	MED.NOE ROLANDO TOMPASCA JIMENEZ	192.168.1.172	00-D8-61-A8-E5-CC	MEDICO2 CR	CLINICO/OTORRINO LARINGOLOGO

Que, la ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C", ha presentado la documentación exigida por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), acorde con el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y sus modificatorias para la renovación de la autorización para la toma de exámenes de actitud psicosomática para postulantes a Licencias de Conducir, manteniendo el mismo horario de atención al público de **Lunes a Viernes 8:00 am a 18.00 horas y sábados de 8:00 a 13.:00 horas**, en su establecimiento ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 878 Piura;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, mediante el Informe N° 0343-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 23 de junio de 2021, recomendando renovar la autorización a ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C", con Registro Único del Contribuyente N°20600510666, para que funcione como Establecimiento de Salud encargado de la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir Vehículos Automotores en las diferentes Categorías, por cinco (5) años;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0323** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **30 JUN 2021**

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de Informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, procede a Renovar la Autorización petitionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

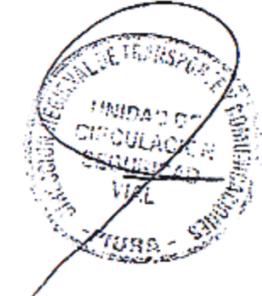
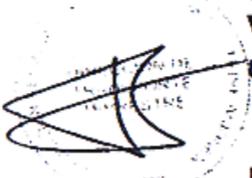
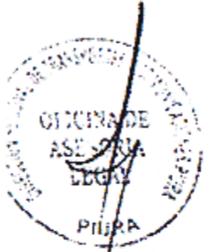
En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR a ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C", con Registro Único del Contribuyente N°20600510666, debidamente representado por su Gerente General Sr.Eracleo Guevara Bruno, identificado con D.N.I.N° 80385750, la autorización para la toma de exámenes de actitud psicossomática para postulantes a Licencias de Conducir, autorizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0614-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de julio de 2016, por el periodo de cinco (5) años, computados a partir del 21 de julio de 2021, manteniendo el mismo horario de atención al público de **Lunes a Viernes de 8:00 am a 18.00 horas y sábados de 8:00 a 13.:00 horas**, en su establecimiento ubicado en AV. Luis Antonio Eguiguren N° 878, Distrito, Provincia y Departamento de Piura,

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el staff médico de la ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C", estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	40230295	50530
2	MEDICO RESPONSABLE DE EVALUAC CLINICA Y EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLOGICAS	MEDICO NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ	02816815	048288
3	DIRECTOR/ RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL	MEDICO JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA	40763166	044089
4	MEDICO/RSPONS. DE EVALUACIONES: OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MÉDICO JOSÉ EDUARDO ESTELA VEGA	02823454	44210



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0323** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **30 JUN 2021**

5	TÉCNOLOGO/RESPONS DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	BIOLOGA DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO	45298777	122296
6	RESPONSIBLE D E EVALUAC PSICOLÓGICAS	PSC. JOSE LUIS CARMEN LEON	45629940	24358

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. Luis Antonio Eguiguren N° 878, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.P. 85301